



CAVALI

**Mantener la suspensión de los aportes al Fondo de Liquidación y Modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del Fondo de Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI**

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 001.16 de fecha 20.01.16, acordó mantener la suspensión de los aportes al Fondo de Liquidación, en la medida que el monto objetivo calculado para el año 2016, que asciende a S/. 15,612,341.43, es un monto menor al importe actual del Fondo de Liquidación, que ascienda a S/. 15,983,926.81.

Sobre el particular, cabe señalar que a fin de resguardar el rol de CAVALI como Entidad Administradora de los Sistemas de Liquidación de Valores, nuestro Directorio podrá aprobar que se reanuden los aportes al Fondo de Liquidación si es que como resultado de la actualización trimestral del cálculo del tamaño objetivo del Fondo, conforme se ha venido realizando durante todos el año 2015, dicho monto objetivo supere el importe actual del Fondo de Liquidación.

Asimismo, con la finalidad de informar a nuestros Participantes y al mercado en general los nuevos montos mínimo y objetivo del Fondo de Liquidación para el periodo 2016, se acordó la modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo IX “Del Fondo de Liquidación” del Reglamento Interno de CAVALI, según el texto contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que la mencionada modificación se estará difundiendo a través de comunicaciones a nuestros Participantes y a través de la página web de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 01.02.16 y finaliza el 05.02.16, siendo el caso que el nuevo texto entrará en vigencia el 08.02.16.

Lima, 01 de febrero de 2016.



# CAVALI

## ANEXO 1

### **MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03 DEL CAPÍTULO IX “DEL FONDO DE LIQUIDACIÓN” DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAVALI.**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p data-bbox="334 562 691 590" style="text-align: center;"><b>Disposición Vinculada N° 03</b></p> <p data-bbox="224 625 802 804">La presente disposición define el Monto Mínimo y Objetivo del Fondo, las fórmulas a aplicar para sus cálculos, así como la metodología de estimación de los referidos montos, las variables involucradas y precisa dichos montos, de acuerdo al último cálculo realizado.</p> <p data-bbox="224 840 626 867"><b>1. MONTO MINIMO Y OBJETIVO</b></p> <p data-bbox="224 903 272 930">(...)</p> <p data-bbox="224 961 370 989"><b>4. TAMAÑO</b></p> <p data-bbox="224 1024 802 1171">4.1. El Monto Mínimo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2015, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 8,363,323.62.</p> <p data-bbox="224 1207 802 1354">4.2. El Monto Objetivo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2015, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 11,883,776.31</p>	<p data-bbox="927 562 1284 590" style="text-align: center;"><b>Disposición Vinculada N° 03</b></p> <p data-bbox="820 625 1398 804">La presente disposición define el Monto Mínimo y Objetivo del Fondo, las fórmulas a aplicar para sus cálculos, así como la metodología de estimación de los referidos montos, las variables involucradas y precisa dichos montos, de acuerdo al último cálculo realizado.</p> <p data-bbox="820 840 1222 867"><b>1. MONTO MINIMO Y OBJETIVO</b></p> <p data-bbox="820 903 868 930">(...)</p> <p data-bbox="820 961 966 989"><b>4. TAMAÑO</b></p> <p data-bbox="820 1024 1398 1171">4.1. El Monto Mínimo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2016, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 10,324,991.55.</p> <p data-bbox="820 1207 1398 1354">4.2. El Monto Objetivo del Fondo de Liquidación calculado para el año 2016, incluyendo sólo las operaciones incumplidas con instrumentos de renta variable y renta fija asciende a S/. 15,612,341.43.</p>